



**FRAGMENTO DE LA NORMA QUE
ESTABLECE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN**

A LA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

- I. Establecer los lineamientos generales para la planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio.
- II. Proponer las campañas de comunicación institucional del Ayuntamiento y programar su difusión y cobertura.
- III. Promover la creación de vínculos institucionales con los medios de comunicación y el Gobierno Municipal.
- IV. Coordinar la información y difusión de las Direcciones que integran la Administración Pública del Ayuntamiento.
- V. Establecer las bases para coordinar la vinculación de las áreas de comunicación del Municipio con las similares del Gobierno Estatal, así como de otros Municipios e inclusive otros Estados.
- VI. Formular y proponer las políticas generales de información, producción, operación y programación para su difusión a medios.
- VII. Supervisar las actividades de comunicación social, la programación de contenidos, ampliación de cobertura, y propuesta de contratos o convenios relacionados con las actividades que involucren a los medios de comunicación.